



CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL GAMSCS N° 1608

Max Jhonny Fernández Saucedo
ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE
SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Por cuanto, el Concejo Municipal ha sancionado la siguiente Ley;

DECRETA:

**“LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL DE APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN
PRESUPUESTARIA POR ADICIÓN DE PRESUPUESTO EMERGENTE DE
FINANCIAMIENTO CON LA ASOCIACIÓN ACCIDENTAL PROGRESO EL
PALMAR”**

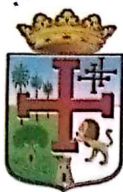
Artículo 1. (OBJETO).- La presente Ley Autonómica Municipal tiene por objeto aprobar la modificación Presupuestaria de Adición de Presupuesto por el monto total de Bs. 26.380.948,11 (Veintiséis Millones Trescientos Ochenta Mil Novecientos Cuarenta y Ocho 11/100 Bolivianos), a efecto de realizar la inscripción de los recursos emergentes del Financiamiento con la Asociación Accidental Progreso El Palmar, para el proyecto de inversión: 17 17010108900000 000 (Construcción Pavimento Tramo Palmar del Oratorio - Palmar Viruez) de la Secretaría Municipal de Obras Públicas; cuyo fin es consolidar dicho tramo como una vía alternativa de conexión entre el Distrito 8 y Distrito 12, aliviando el saturado tráfico vehicular de las vías actuales de conexión, existentes entre ambos distritos, tales como las Avenidas correspondiente al 5to. y 6to. Anillo.

Artículo 2. (APROBACIÓN).- Se aprueba la Modificación Presupuestaria de Adición de Presupuesto, por el monto de Bs. 26.380.948,11 (Veintiséis Millones Trescientos Ochenta Mil Novecientos Cuarenta y Ocho 11/100 Bolivianos), necesaria para realizar la inscripción de los recursos emergentes del Financiamiento con la Asociación Accidental Progreso El Palmar para el proyecto de inversión: 17 17010108900000 000 (Construcción Pavimento Tramo Palmar Del Oratorio - Palmar Viruez), que permitirá el incremento del Plan Operativo Anual - POA y Presupuesto 2023 del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Artículo 3. (MONTO).- La Modificación Presupuestaria debe proceder conforme al siguiente detalle:

APROPIACIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS						
ENT	RUBRO	DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	E.T	FUENTE	ORG.	IMPORTE
1701	36210	EN EFECTIVO	999	92	230	26.380.948,11
TOTAL						26.380.948,11





CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

INCREMENTO DE APROPIACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS												
ENT	DA	UE	PROG	PROY	ACT	DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	FUENTE	ORG.	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE PARTIDA	IMPORTE	
1701	6	348	170	17010108900000	0	CONST. PAV. TRAMO PALMAR ORATORIO - PALMAR VIRUEZ, D.M. 12 Y 13	92	230	4.2.3.1.D	Construcción y Mejoras de Bienes de Dominio Público	26.380.948,11	
TOTAL											26.380.948,11	

Artículo 4. (EJECUCIÓN).- El Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Ley.

DISPOSICIÓN ABROGATORIA Y DEROGATORIA

Única.- Se abrogan y derogan todas las disposiciones legales contrarias a la presente Ley Autonómica Municipal.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- El Órgano Ejecutivo Municipal queda encargado de la publicación y difusión de la presente Ley Autonómica Municipal.

Segunda.- De conformidad a lo dispuesto por el Artículo 14 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, la presente Ley Autonómica Municipal deberá remitirse al Servicio Estatal de Autonomías -SEA para su registro, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su publicación.

Remítase al Ejecutivo Municipal para su respectiva promulgación y publicación.

Es dada en las instalaciones del Salón de Sesiones "Andrés Ibáñez" del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, a los veintiséis días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.


Ing. Gabriela Garzón Cruz
CONCEJALA PRESIDENTA


Sr. Luis Miguel Fernández Rea
CONCEJAL SECRETARIO

POR TANTO, la promulgo para que se tenga como Ley Autonómica Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Santa Cruz de la Sierra, 13 de junio de 2023


Max Jhonny Fernández Saucedo
ALCALDE MUNICIPAL

